



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, visto el Informe N° 152-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, Informe N° 067-2019-MDM/ULE/CCHO, de la responsable de SISFOH, Proveído N° 0015-2019-MDM-PPTO-ECH, de Contabilidad y Presupuesto, apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 01310-TD doña *Guisela Carolina Castillo Adanaque*, comunica que su padre el Sr. Ramón Castillo Jiménez se encuentra delicado de salud, con un diagnóstico "Osteomielitis de Tibia Crónica", y requiere de un tratamiento médico, motivo por el cual solicita el apoyo económico a esta entidad, ya que, por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible sustentar dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 067-2019-MDM/ULE/CCHO, de fecha 22-04-2019, corre agregada la Ficha Social del solicitante, en la que se concluye que por la condición socio económico necesita la ayuda en forma urgente;

Que, mediante Proveído N° 0015-2019-MDM-PPTO-ECH el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 500.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 152-2019-MDM/UAL de fecha 24-04-2019 la Unidad de Asesoría Legal, recomienda apoyar económicamente a doña *Guisela Carolina Castillo Adanaque*;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00)** a favor de doña **GUISELA CAROLINA CASTILLO ADANAQUE**, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su padre Ramón Castillo Jiménez quien se encuentra delicado de salud, con un diagnóstico "Osteomielitis de Tibia Crónica", debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE



• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

C.C (08)

Asesoría Jurídica

Administración

Contabilidad –Presupuesto

Tesorería

Secretaria Regidores

Tec. de la Información

Interesado

Archivo

[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature] 02/05/19 11:56 am.
.....
[Handwritten signature]
.....
NOT. 0084-2019
.....